



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°562 -2019-MDY.

Puerto Callao, 17 DIC. 2019

VISTO:

El Tramite Interno N° 09492-2019; el Informe N° 437-2019-MDY-GDSE; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1) del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según artículo 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población. Asimismo, en el numeral 3.1) del artículo pre citado se señala: es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA aprobado el 12 de abril del 2017, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ha conformado la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yarinacocha en el Marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y otros de Salud Pública con enfoque Intercultural, que permitirá el desarrollo humano en base de estrategias que articulen horizontal y verticalmente a las instituciones presentes en la localidad y lograr un Municipio y comunidades saludables sin anemia;

Que, la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1°, establece: Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MDY de fecha 12 de marzo del 2019, se designa a la Abog. Elena Vanessa Aguilar Gonzales, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en su calidad de Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades de esta comuna;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 396-2019-MDY de fecha 27 de agosto del 2019, se da por concluida la designación de la Abog. Elena Vanessa Aguilar Gonzales como Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades de esta comuna;

Que, mediante Informe N° 437-201-MDY-GDSE de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MDY, a razón de que el registro, actualización y homologación del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas se debe continuar registrando por parte de los Gobiernos Locales, como instrumento para la Gestión Local y articulación Territorial, a fin de conocer la población exacta dentro de nuestro distrito para efectos de planificación y seguimiento al logro de resultados en beneficio de la población vulnerables, por lo que se

"Yarinacocha Renace"



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCOCHA



Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 1074-2019-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos a la Resolución de Alcaldía N°155-2019-MDY de fecha 12 de marzo del 2019, en la cual fue designada la Abog. ELENA VANESSA AGUILAR GONZALES como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al funcionario que se detalla a continuación:



Nombres y Apellidos	: Abog. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
DNI N°	: 42628436
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Desarrollo Social y Económico
Correo electrónico	: desarrollo.social@muniyarinacocha.gob.pe
Teléfono de contacto	: 955-704604
Teléfono de la Municipalidad	: 061-596407

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCOCHA

Abg. Jery Díaz Chola
ALCALDESA